



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00596091- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00596091- -UNC-ME#FCC por el cual la empresa ARCOR S.A.I.C. solicita a la Facultad de Ciencias de la Comunicación que se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa con la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Bárbara Marti, DNI 44.279.633;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2022-00136338-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Derecho en representación de la UNC y ARCOR S.A.I.C.

Que por IF-2025-00634942-UNC-SE#FCC se adjunta la Escritura Pública por el cual se le otorga poder especial a Matias Gabriel Teruel, DNI N° 34.317.126 y a María Laura Cistoldi, DNI 29.710.054, autorizándolos a celebrar pasantías educativas.

Que la empresa a través de su apoderado, solicita en orden 4 que se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía con la estudiante Bárbara Marti, DNI 44.279.633, por el plazo de doce (12) meses los que se deberán contar a partir del 18 de agosto de 2025.

Que después de analizar la documentación presentada por la estudiante en tiempo y forma, el Secretario de Extensión de la Facultad, considera, que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N°1/2009, la docente Mariana Andrea Minervini CUIL 27-26324120-2 se desempeñará como docente guía de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Holcim Argentina S.A .y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación, Barbara Martí

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, ARCOR S.A.I.C. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Barbara Marti, DNI 44.279.633; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTICULO 2º: Designar a la docente Mariana Andrea Minervini, CUIL 27-26324120-2, como Docente Guía -Ad Honorem- de la pasantía educativa en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de notificar a les interesades y a la Secretaría Legal y Técnica para la registración en el Sistema Micuré. Oportunamente, archivar.